



## Acta De votación



**Poder  
Judicial**

Sala Constitucional

Viernes, 28 de octubre de 2016

En San José, a las nueve horas del veintiocho de octubre del dos mil dieciséis, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Cruz Castro (quien preside), Fernando Castillo Víquez, Nancy Hernández López, José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 806), Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo), Enrique Ulate Chacón (en sustitución del Magistrado Rueda Leal) y Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Salazar Alvarado).


<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>	<u>RECURRIDO</u>
16-011046-0007-CO	2016015713	RECURSO AMPARO	DE Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Rafael Enrique Obando Vargas, en su condición de presidente y representante legal de la Asociación Acueducto Rural de Barra del Tortuguero de Pococí, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que instale en forma inmediata una fuente pública que abastezca de agua potable al tutelado. Asimismo, se ordena a Elibeth Venegas Villalobos, en su condición de alcaldesa de Pococí, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, dar respuesta y notificarle la gestión que presentó el recurrente el 27 de junio pasado. Se advierte a la recurrida, o a quien ocupe ese cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ LIMÓN, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO RURAL DE BARRA DEL TORTUGUERO



			<p>recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Se condena a la Asociación Administradora del Acueducto y alcantarillado de Pococí y a la Municipalidad de Pococí al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En los demás extremos se declaran sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución en forma personal a Rafael Enrique Obando Vargas, en su condición de presidente y representante legal de la Asociación Acueducto Rural de Barra del Tortuguero de Pococí y a Elibeth Venegas Villalobos, en su condición de alcaldesa de Pococí, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos.</p>	
--	--	--	--	--

A las nueve horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

  
Fernando Cruz C.  
Presidente a.i.